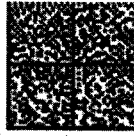


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 03334

Asunto: Comunicación del acto administrativo RT 00759 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024

ID: 174804-203709-203777-195678

Villavicencio, 29 DE OCTUBRE de 2024.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a los herederos determinados e indeterminados de los señores **NANCY PAULA USMA GARCÍA (fallecida)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **40.361.XXX** expedida en Granada-Meta y del señor **JOSÉ HELIODORO DUARTE MELO** (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía **7.502.XXX**, en calidad de ocupantes.

Que durante el trámite del ID. No. **174804-203709-203777-195678** se expidió acto administrativo **RT 00759 DE 25 DE OCTUBRE DE 2024** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° **RT 00585 DE 26 DE AGOSTO DE 2024** , mediante la cual inscribe una solicitud de inclusión de un predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente respecto a la solicitud distinguida con ID. No. **174804-203709-203777-195678** en relación con el predio rural denominado "Frente A La Iglesia ", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236-51893 y cédula catastral No. 50370020000000001800100000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m2), como se citó en las consideraciones, así:

1. **RT 00759 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° **RT 00585 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024**, mediante la cual inscribe una solicitud de inclusión de un predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en veinticinco (25) folios (SIC)",

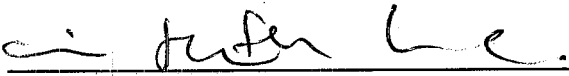
Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

El presente AVISO se publica a los veintinueve (29) días, del mes de octubre de 2024 a las 8:00AM horas.


SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO
Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN veintinueve (29) días, del mes de octubre de 2024 a las 05:00 pm horas.

SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO
Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada Secretarial.

Que referente a los ID **174804-203709-203777-195678** se expidió la siguiente resolución:

- *RT 00759 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024, mediante la cual inscribe una solicitud de inclusión de un predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en veinticinco (25) folios (SIC)”*,

Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024. Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

del predio rural denominado “Finca La Iglesia”, ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 236 - 51893 y cédula catastral No. 503706200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Como

Iglesia”, ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 236 - 51893 y cédula catastral No. 503706200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

CUARTO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos indeterminados de la señora Nancy Prude Uzcátegui García (fallecida) solicitante M 174804, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361.471 expedida en Granada-Meta, y de su cónyuge el señor José Heliadego Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502.

Que lo anterior, por tratarse la situación antes descrita de un error meramente formal y por lo tanto que la corrección del mismo no afecta materialmente la decisión objeto de entendimiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente realizar la corrección pertinente.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Dirección Territorial Meta (E) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas:

RESUELVE

PRIMERO: Confírmese la Resolución Número RT 00585 del 26 de agosto de 2024, en el sentido de indicar que el acto administrativo en los siguientes apartes de la parte motiva y en el ordinal primero, segundo, tercero y cuarto de la parte resolutoria, quedan de la siguiente manera:

A. EN LA PARTE MOTIVA

¹ En el análisis catastral de la UPT, se evidencia que la nomenclatura nominativa del predio ubicado en CI 2 36 50, casco urbano de la Julia, municipio de La Uribe, departamento del Meta

RT-RG-FO-29
12

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/02/2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta,
Calle 41#31–23 Centro – Teléfono (571) 3370300 – 3144378490 – Villavicencio – Colombia www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en:
@URestitucion

Resolución RT 00759 de 25 de octubre de 2024

Hoja N°. 18

Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la conexión de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 29 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Se procederá a corregir los siguientes párrafos contenidos en la página que se relacionarán, los cuales quedarán de la siguiente manera:

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

"(...)

2. De los hechos

Del solicitante, el núcleo familiar y labores de explotación.

2.1.9. La Solicitante Nancy Paula Usma García (fallecida) manifestó, que se caso con el señor José Heliodoro Duarte (fallecido) el 08 de junio de 1991, quien tenía cinco hijos

> Se procederá a corregir los siguientes párrafos:

"(...)

2.1.10.

2.1.11. Estableció que ella tuvo tres hijos su esposo el señor José Heliodoro Duarte (q.e.p.d.),

Estos hechos se acreditan con los siguientes pruebas:

- Copia del Registro Civil de Matrimonio de señor José Heliodoro Duarte Melo con la señora Nancy Paula Usma García.³⁴

"(...)"

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

"(...)

2.1.12. Manifestó en ese mismo hilo la solicitante que, estando en Armenia, su esposo salió para la ciudad de Bogotá; ella se dirigió a la escuela donde estudiaban sus hijos para que les dieran unas ayudas, agrega que iban tarde, que estaba en compañía de la esposa de su sobrino, dos guerrilleros estaban preguntado por el señor Heliodoro Duarte, y que debido a esto se desplazaron nuevamente, esta vez para la ciudad de San Martín (Meta).

³⁴ Expediente ID 174804 Folio 9 e ID Doc. 1339584.

RT-RG-MO-28
V2

Resolución RT 00759 de 25 de octubre de 2024

Hoja N°. 19

Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la conexión de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 29 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

- Copia del Registro Civil de Defunción del señor José Heliodoro Duarte Melo No. ... on fecha de inscripción de 18 de junio de 2002 otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.³⁵
- Carta venta de las mejores de un predio rural, suscrito entre los señores Heliodoro Duarte Melo y ... de fecha 14 de octubre de 1995.³⁶
- Copia de la declaración del señor ... lo, ante la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos Protección de la Familia y el Menor – Bogotá, de fecha 13 de enero de 1999.³⁷
- Copia de la carta que contiene las amenazas que lo hizo alias Romafia comandante de las FARC-EP-Millas Bolívarinas, de fecha 16 de diciembre de 2000, al esposo de la solicitante, señor José Heliodoro Duarte Melo.³⁸

"(...)"

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

"(...)

- Formato Único de declaración ante la Personería de Armenia – Quindío de fecha 10 de julio de 2001 rendida por el señor José Heliodoro Duarte Melo.⁴¹

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

"(...)

"PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora Nancy Paula Usma García (q.e.p.d.), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361. ... expedida en Granada-Meta y a su núcleo familiar, también solicitantes,

41.823.021 y María Elena Duarte Hincapié, identificada con cédula de ciudadanía 41.914.832, en calidad de ocupantes del predio rural denominado "FRENTE A LA IGLESIA" (Solicitantes) CALLE

³⁵ Expediente ID 174804 Folio 8 e ID Doc. 1320385.

³⁶ Expediente (Cuaderno acumulado ID 203777-174804-158975-303712-203777 Tomo 1): Folio 18-25, e ID Doc. 5886583-Id 203777, (Id Doc 5886579-Id 203777), (Id Doc 5886582-Id 199578), (Id Doc 14-5886583-Id 174804).

³⁷ Expediente – (Cuaderno principal ID 203709-174804-203777-199578 Tomo 1): Folio 90-93, e ID Doc. 5145982-Id 199578), (Id Doc 5145988-Id 203709, (Id Doc 5145987-Id 203777), (Id Doc 5180429-Id 174804).

³⁸ Expediente ID 174804 Folio 14 e ID Doc. 1339595.

⁴¹ Expediente (Cuaderno principal ID 203709-174804-203777-199578 Tomo 1): Folio 73-75, e ID Doc. 5886747-Id 199578), (Id Doc 5886759-Id 203709, (Id Doc 5886751-Id 203777), (Id Doc 4873237-Id 174804).

⁴² Expediente ID 174804 Folio 8 e ID Doc. 1339584.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta,
Calle 41#31-23 Centro – Teléfono (571) 3370300 – 3144378490 – Villavicencio – Colombia www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en:
@URestitucion

Resolución RT 00759 de 25 de octubre de 2024

Hoja N°. 20

Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 25 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas edificaciones en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

5 2 35 38 (Dirección Catastral), ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 238 - 51893 y odómita catastral No. 50370020000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de seiscientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos centímetros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo."

(...)"

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

- o Carta venta de las mejoras de un predio rural, suscrito entre los señores Helodoro Duarte Melo y I de fecha 14 de octubre de 1995.

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

(...)

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

- Copia del Registro Civil de Defunción del señor José Helodoro Duarte Melo No. con fecha de inscripción de 18 de junio de 2002 otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.⁴²
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de señor José Helodoro Duarte Melo con la señora Nancy Paula Usma García.⁴³
- Copia de la Resolución 0415 de 28 de abril de 1995 emitida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria en donde le adjudica un predio baldío al señor José Helodoro Duarte Melo.⁴⁴
- Copia de la declaración del señor José Helodoro Duarte Melo, ante la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos Protección de la Familia y el Menor – Bogotá, de fecha 13 de enero de 1999.⁴⁵
- Copia de la carta que contiene las amenazas que le hizo alias Romelio comandante de las FARC-EP-Milicias Bolivarianas, de fecha 10 de diciembre de 2000, al esposo de la solicitante, señor José Helodoro Duarte Melo.⁴⁶

(...)"

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

⁴² Expediente ID 174804: Folio 8 e II Doc. 1320395.

⁴³ Expediente ID 174804: Folio 9 e III Doc. 1330684.

⁴⁴ Expediente ID 174804: Folio 24.

⁴⁵ Expediente – (Cuaderno principal ID 203700 174804 203777 165678 Torno 1); Folio 90-93, a (ID Doc. 5145882 51193676), (id Doc 5145888 id 203770), (id Doc 5145897 id 203777), (id Doc 3180429 id 174804).

⁴⁶ Expediente ID 174804: Folio 14 e I Doc. 1339696.

RT-RG-FO-29
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019

Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 25 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas edificaciones en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

(...)"

Así las cosas, se determinó que los hijos de la titular y solicitante Nancy Paula Usma García (fallecida) son los señores:

Así mismo se determinó que los hijos del titular José Helodoro Duarte Melo (fallecido) son:

(...)"

Así mismo se determinó que los hijos del titular José Helodoro Duarte Melo (fallecido) son:

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

(...)

Ahora bien, el señor José Helodoro Duarte Melo había tenido dos relaciones sentimentales anteriores, en las que nacieron cinco hijos, de la segunda relación tuvo tres hijos de apellidos

(...)

De la investigación y la recolección de pruebas documentales y testimoniales, frente a este primer presupuesto, se concluye, que el núcleo familiar del señor titular José Helodoro Duarte Melo (fallecido) está conformado por: 1

> Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

RT-RG-FO-29
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019



RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta,
Calle 41#31–23 Centro – Teléfono (571) 3370300 – 3144378490 – Villavicencio – Colombia www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en:
@URestitucion

Resolución RT 00758 de 25 de octubre de 2024

Hoja N°. 22

Continuación de la RT 00758 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 25 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

con el folio de matrícula inmobiliaria No. 2236-51883, ubicado en el municipio de Uribe, departamento del Meta.

> Se procederá a corregir el núcleo familiar, el cual quedará de la siguiente manera⁶²:

Duarte	Melo	José	Heliador	C.C.	7.502.	Titular	4/05/1947	Fallecido
Uerna	García	Nancy	Paula	C.C.	40.361	Titular	6/02/1972	Fallecido
						Hija	4/05/1992	Vivo
						Hija	17/03/1994	Vivo
						Hija	3/09/1995	Vivo

Duarte	Melo	José	Heliador	C.C.	7.502.	X	4/05/1947	Fallecido	Sin Información
Uerna	García	Nancy	Paula	C.C.	40.361	X	6/02/1972	Fallecido	Sin Información
D							4/05/1992	Vivo	+1 (347) 895.7919
D							17/03/1994	Vivo	3134374 005
D							3/09/1995	Vivo	3118062 034

⁶² El documento 0017184

RT-RG-40-28
V2

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019

Continuación de la RT 00758 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 25 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

	X	1/12/1965	Vivo	3113132 331
	X	21/09/1971	Vivo	3138961 046
	X	10/09/1977	Vivo	3113374 219
	X	1/03/1979	Vivo	3224159 621
	X	23/09/1981	Vivo	+1 (850) 328.1412

Se realiza corrección de ortografía en el nombre del titular fallecido José Heliador Duarte Melo y en la legitimada del derecho a la restitución.

Se actualiza núcleo familiar de solicitudes acumuladas 174904 - 156678 - 203709 - 203777 con información del expediente y por medio de diligencia de empadronamiento realizada al señor José Heliador Duarte Uerna (hijo de los titulares) el día 18 de julio de 2024. El presente núcleo se actualiza con el fin de corregir la fecha de nacimiento de la legitimada y la actualización de la información.

Los titulares de las solicitudes mantienen una relación sentimental formalizada a través de matrimonio celebrado el 8 de junio de 1991 según registro civil de matrimonio 09339407, para el momento de los hechos victimizantes el núcleo familiar estaba conformado por el señor José Heliador Duarte Melo (fallecido), y su esposa la señora Nancy Paula Uerna García (fallecida); matrimonio del cual nacieron tres hijos de apellidos

El señor José Heliador Duarte Melo falleció el 25/03/2002 según registro civil de defunción mediante oficio del Ejército Nacional dirigido a la señora Nancy Paula Uerna García registrado en el SRTDAP 5866525 se evidencia que la causa de muerte del señor José Duarte fue por ocasión o enfrentamiento entre el Ejército y subgrupos de las FARC; mientras se realizaba diligencia de acompañamiento por parte de la fuerza pública el señor José Duarte, en la que se dirigió a su pueblo a sacar sus enseres.

La señora Nancy Paula Uerna García falleció el 6/05/2018 según registro civil de defunción 06316040, por causa de un cáncer de pulmón según refiere su hijo José Heliador Duarte Uerna.

Nota aclaratoria: Se adjuntan documentos de identidad de titulares y legitimados, registros de defunción de los titulares y registro de matrimonio.

B. EN LA PARTE RESOLUTIVA

RT-RG-40-28
V2

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta,
Calle 41#31-23 Centro – Teléfono (571) 3370300 – 3144378490 – Villavicencio – Colombia www.restituciondetierras.gov.co Siganos en:
@URestitucion

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como titulares a la señora Nancy Paula Usma García (fallecida) solicitante id 174804, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361 expedida en Granada-Meta, a su cónyuge el señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502 en calidad de ocupantes, del predio rural denominado "Frente A La Iglesia", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área geomembrada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Como legitimados de los señores Nancy Paula Usma García (fallecida), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361, expedida en Granada-Meta, y de su cónyuge el señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502 a los señores;

predio rural denominado "Frente A La Iglesia", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área geomembrada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Como legitimados del señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido), a los señores;

Iglesia", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área geomembrada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

CUARTO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos indeterminados de la señora Nancy Paula Usma García (fallecida) solicitante id 174804,

* Es el análisis catastral de la URT, se verifica que la numeración documental del predio solicitado es C 5 2 36 36, centro urbano de la Julia, municipio de La Uribe, departamento del Meta.
* Es el análisis catastral de la URT, se verifica que la numeración documental del predio solicitado es C 5 2 36 36, centro urbano de la Julia, municipio de La Uribe, departamento del Meta.

RT-RC-480-28
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta,
Calle 41#31-23 Centro, Teléfono (571) 3370300 - 3144378490 - Villavicencio - Colombia www.restituciondettierras.gov.co
Síguenos en: @URestitucion

Resolución RT 00759 de 25 de octubre de 2024

Hoja N.º 25

Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N.º RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscriben unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361, expedida en Granada-Meta, y de su cónyuge el señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502, de acuerdo con su fallecimiento dentro del presente trámite.

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número RT 00585 del 26 de agosto de 2024, continúan vigentes y sin modificación.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

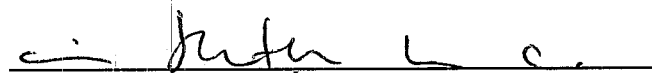
Dada en la ciudad de Villavicencio a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
LA DIRECTORA TERRITORIAL META (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Proyectó: Mariana Méndez - Abogada Sentenciada Útil.
Revisó: Sonia Lida Casaco - Coordinadora de Monitoreo

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la RT 00759 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 en VEINTICINCO (25) folios


SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

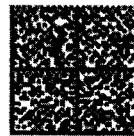
Anexos Digitales: Resolución de corrección de error: RT 00759 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 en veinticinco (25) folios
Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta,
Calle 41#31-23 Centro – Teléfono (571) 3370300 – 3144378490 – Villavicencio – Colombia www.restituciondettierras.gov.co Síguenos en:
@URestitucion



ID. 174804, 203709, 203777, 195678.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00759 DE 25 DE OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual inscribe una solicitud de inclusión de un predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

LA DIRECTORA TERRITORIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015 y 440 de 2016, las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, deberá diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en el que incluirá los predios y las personas afectadas por estos hechos, además de certificar su inscripción en el mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.15.1.6.9 del Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con las actuaciones administrativas del procedimiento de restitución tendiente a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en lo no previsto por la Ley 1448 de 2011, se aplicarán las normas del Código Contencioso Administrativo, o la norma que lo sustituya (Ley 1437 de 2011), que guarden relación con la materia.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", faculta a la Administración para corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos que expide, norma que para el efecto ordena:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda" (Subrayado fuera del texto original).

Que mediante la Resolución No. RT 00585 del 26 de agosto de 2024, la Dirección Territorial Meta resolvió inscribir, por las razones expuestas en el presente proveído, la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente identificado con Id **174804** presentada por la señora Nancy

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Paula Usma García identificada con número de cédula 40.361.471; Id 203709 presentada por Diana Paola Duarte Usma identificada con número de cédula 1.122.135.285, Id 203777 presentada por Francelina Duarte Usma identificada con número de cédula 1.122.137.983 y el Id 195678 presentada por el señor Cesar Iván Duarte Londoño identificado con número de cédula 9.729.405, en relación con el predio descrito a continuación:

ID	Nombre	Documento de identidad	DEPTO.	M/PIO	Inspección	Nombre del predio	No. Predial	FMI	Área Georreferenciada
174804	NANCY PAULA USMA GARCÍA (fallecida)	40.361.	Meta	La Uribe	La Julia	"Frente A La Iglesia" ¹	50370020 00018001 0000	236 - 51893	758.52 m²

Que la Dirección Territorial Meta evidenció que en la Resolución Número No. RT 00585 del 26 de agosto de 2024, se incurrió en un error involuntario respecto de la identificación del núcleo familiar y los titulares del derecho a restitución en la parte motiva y el resuelve del acto administrativo, toda vez que se relacionan nombres erróneos y una cédula de los solicitantes. Así las cosas, se encuentra tales circunstancias en los siguientes apartes del precitado acto administrativo,

A. EN LA PARTE MOTIVA:

➤ Se encuentra que en la página 3, ítem 2.1.1 se estipuló lo siguiente:

"(...)

2. De los hechos

Del solicitante, el núcleo familiar y labores de explotación.

2.1.1. La Solicitante Nancy Paula Usma García (fallecida) manifestó, que se caso con el señor José Eleodoro Duarte (fallecido) el 08 de junio de 1991, quien tenía cinco hijos

➤ Se encuentra que en la página 4, lo siguiente:

¹ El predio en el análisis catastral se determinó que la nomenclatura domiciliar del IGAC es Calle 5 # 2-36/38, en centro poblado de La Julia- Uribe – Meta.

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

"(...)

2.1.2. Indicó que inicialmente el señor José Eliodoro Duarte, tenía a su cargo a sus hijos quienes posteriormente se fueron a vivir Armenia, iban a visitarlos por temporadas, los demás hijos nunca vivieron con ellos en el predio.

2.1.3. Estableció que ella tuvo tres hijos su esposo el señor José Eleodoro Duarte (q.e.p.d.),

Estos hechos se acreditan con las siguientes pruebas:

- Copia del Registro Civil de Matrimonio de señor José Eliodoro Duarte Melo con la señora Nancy Paula Usma García.²

(...)"

➤ Se encuentra que en la página 5, lo siguiente:

"(...)

2.1.4. Manifestó en ese mismo hilo la solicitante que, estando en Armenia, su esposo salió para la ciudad de Bogotá; ella se dirigió a la escuela donde estudiaban sus hijos para que les dieran unas ayudas, agrega que iban tarde, que estaba en compañía de la esposa de su sobrino, dos guerrilleros estaban preguntado por el señor Eliodoro Duarte, y que debido a esto se desplazaron nuevamente, esta vez para la ciudad de San Martín (Meta).

➤ Se encuentra que en la página 6, se estipuló lo siguiente:

- Copia del Registro Civil de Defunción del señor José Eliodoro Duarte Melo No. con fecha de Inscripción de 18 de junio de 2002 otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.³
- Carta venta de las mejoras de un predio rural, suscrito entre los señores Eliodoro Duarte Melo y de fecha 14 de octubre de 1995.⁴
- Copia de la declaración del señor J. ante la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos Protección de la Familia y el Menor – Bogotá, de fecha 13 de enero de 1999.⁵
- Copia de la carta que contiene las amenazas que le hizo alias Romaña comandante de las FARC-EP-Milicias Bolivarianas, de fecha 16 de diciembre de 2000, al esposo de la solicitante, señor José Eliodoro Duarte Melo.⁶

² Expediente ID 174804 Folio 9 e ID Doc. 1339584.

³ Expediente ID 174804: Folio 8 e ID Doc. 1320395.

⁴ Expediente (Cuaderno acumulado Id 88677-174894-195678-303712-203709- 203777 Tomo 1): Folio 15-25. e (ID Doc. 5886053- Id 203777), (Id Doc 5886076Id 203709), (Id Doc 5886082 Id 195678), (Id Doc Id 5886039-Id174804),

⁵ Expediente – (Cuaderno principal Id 203709 174804 203777 195678 Tomo 1): Folio 90-93. e (ID Doc. 5145862 Id195678), (Id Doc 5145886 Id 203709), (Id Doc 5145897 Id 203777), (Id Doc 3180429 Id 174804),

⁶ Expediente ID 174804: Folio 14 e ID Doc. 1339595.

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

(...)"

➤ Se encuentra que en la página 7, se estipuló lo siguiente:

"(...)

- *Formato Único de declaración ante la Personería de Armenia – Quindío de fecha 10 de julio de 2001 rendida por el señor José Eliodoro Duarte Melo.⁷*

➤ Se encuentra que en la página 14, párrafo 3, se estipuló lo siguiente:

"(...)

"PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora Nancy Paula Usma García (q.e.p.d), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361. expedida en Granada-Meta y a su núcleo familiar, también solicitantes, Diana Paula Duarte Usma, identificada con cédula de ciudadanía 1.122.135. expedida en Acacias-

en calidad de ocupantes del predio rural denominado "FRENTE A LA IGLESIA" (Solicitantes)/CALLE 5 2 36 38 (Dirección Catastral), ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos centímetros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo."

(...)

Que mediante las NT 00373 de fecha 17 de noviembre de 2023⁸, se notificó mediante correo electrónico a Diana Paula Duarte Usma, NT 0374 de fecha 17 de noviembre de 2023⁹, se notificó mediante correo electrónico Francelina Duarte Usma, NT 00376 de fecha 17 de noviembre de 2023¹⁰, se notificó mediante correo electrónico a José Heliodoro Duarte Usma, NT 00375 de fecha 17 de noviembre de 2023¹¹ se notificó mediante correo electrónico a Cesar Iván Duarte Londoño

⁷ Expediente (Cuaderno principal Id 203709 174804 203777 195678 Tomo 1): Folio 73-76. e (ID Doc. 5885747 Id195678), (Id Doc 5885756 Id 203709), (Id Doc 5885751 Id 203777), (Id Doc 4873237 Id 174804),

⁷ Expediente ID 174804: Folio 15 e ID Doc. 1339584.

⁸ ID Doc 5637260 Id's 174804, 195678, 203709, 203777

⁹ ID Doc 5637716 Id's 174804, 195678, 203709, 203777

¹⁰ ID Doc 5637836 Id's 174804, 195678, 203709, 203777

¹¹ ID Doc 5637763 Id's 174804, 195678, 203709, 203777

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

y a Dubemey Duarte Londoño, NT 00377 de fecha 20 de noviembre de 2023¹² se notificó mediante correo electrónico a Omaira Duarte Londoño, NT 00400 de fecha 29 de noviembre de 2023¹³ se notificó mediante correo electrónico a María Helena Duarte Hincapié, NT 00401 de fecha 29 de noviembre de 2023¹⁴ se notificó mediante correo electrónico a Olga Janet Duarte Hincapié

(...)"

- Se encuentra que en la página 16, ítem 7, se estipuló lo siguiente:
 - Carta venta de las mejoras de un predio rural, suscrito entre los señores Eliodoro Duarte Melo y
de fecha 14 de octubre de 1995.
- Se encuentra que en la página 15, párrafo primero lo siguiente:

(...)

Se encuentra en la pagina 18, que se estipulo lo siguiente:

-
- Copia del Registro Civil de Defunción del señor José Eliodoro Duarte Melo No. con fecha de Inscripción de 18 de junio de 2002 otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.¹⁶
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de señor José Eliodoro Duarte Melo con la señora Nancy Paula Usma García.¹⁷
- Copia de la Resolución 0416 de 28 de abril de 1995 emitida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria en donde le adjudica un predio baldío al señor José Eliodoro Duarte Melo.¹⁸
- Copia de la declaración del señor José Eliodoro Duarte Melo, ante la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos Protección de la Familia y el Menor – Bogotá, de fecha 13 de enero de 1999.¹⁹
- Copia de la carta que contiene las amenazas que le hizo alias Romaña comandante de las FARC-EP-Milicias Bolivarianas, de fecha 16 de diciembre de 2000, al esposo de la solicitante, señor José Eliodoro Duarte Melo.²⁰

¹² ID Doc 5639758 Id's 174804, 195678, 203709, 203777

¹³ ID Doc 5653563 Id's 174804, 195678, 203709, 203777

¹⁴ ID Doc 5653762 Id's 174804, 195678, 203709, 203777

¹⁵ Expediente ID 174804: Folio 7 e ID Doc. 1320388.

¹⁶ Expediente ID 174804: Folio 8 e ID Doc. 1320395.

¹⁷ Expediente ID 174804: Folio 9 e ID Doc. 1339584.

¹⁸ Expediente ID 174804: Folio 24.

¹⁹ Expediente – (Cuaderno principal Id 203709 174804 203777 195678 Tomo 1): Folio 90-93. e (ID Doc. 5145862 Id 195678), (Id Doc 5145886 Id 203709), (Id Doc 5145897 Id 203777), (Id Doc 3180429 Id 174804),

²⁰ Expediente ID 174804: Folio 14 e ID Doc. 1339595.

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

(...)"

- Se encuentra que en la página 32, párrafo 4 se estipuló lo siguiente:
- "(...)

Así las cosas, se determinó que los hijos de la titular y solicitante Nancy Paula Usma García

Así mismo se determinó que los hijos del titular José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) son:

(...)"

Así mismo se determinó que los hijos del titular José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) son:

- Se encuentra en la página 33, párrafo 4, se estipuló lo siguiente:

- Se encuentra en la página 33, párrafo 5, se estipuló lo siguiente:

(...)

Ahora bien, el señor José Eliodoro Duarte Melo había tenido dos relaciones sentimentales anteriores, en las que nacieron cinco hijos, de la segunda relación tuvo tres hijos de apellidos

(...)

De la investigación y la recolección de pruebas documentales y testimoniales, frente a este primer presupuesto, se concluye, que el núcleo familiar del señor titular José Eliodoro Duarte Melo (fallecido) esta conformado por:

- Se encuentra en la página 34, párrafo 1, lo siguiente:

"(...)

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta,
Calle 41 #31-23 Centro, Teléfono (571) 3370300 – 3144378490 – Villavicencio – Colombia www.restituciondetierras.gov.co
Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

últimos, también parte del núcleo familiar de la titular Nancy Paula Usma García (fallecida) quienes tienen la calidad de legitimados, respecto del predio denominado "Frente a la Iglesia", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 2236-51893, ubicado en el municipio de Uribe, departamento del Meta.

(...)"

➤ Se encuentra que el núcleo familiar se relacionó de la siguiente manera:

"(...)

11. IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA(S) Y EL NÚCLEO FAMILIAR DEL DESPOJADO O DE QUIEN ABANDONÓ EL PREDIO.

11.1 Identificación del núcleo familiar durante el momento del abandono/o despojo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO								
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	Nº de Identificación	Parentesco con el Solicitante	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)	ESTADO (Vivo, fallecido o desaparecido)
Duarte	Melo	José	Eliodoro	Cédula de ciudadanía	7.502	Titular	4/05/1947	Fallecido
Usma	García	Nancy	Paula	Cédula de ciudadanía	40.361.	Titular	6/02/1972	Fallecido
								Vivo
								Vivo
								Vivo

11.2 Cuadro de Identificación de Titulares y/o Legitimados:

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE TITULARES Y/O LEGITIMADOS							
(Señalar la totalidad de los titulares y/o legitimados incluso si no estuvieron en el momento de los hechos victimizantes)							
						Marque una X	

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta,
Calle 41 #31-23 Centro, Teléfono (571) 3370300 – 31 44378490 – Villavicencio – Colombia www.restituciondetierras.gov.co
Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	Nº de Identificación	Titular	Legitimado	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)	ESTADO (Vivo, Fallecido o desaparecido)	Teléfono de Contacto
Duarte	Melo	José	Eliodoro	Cédula de ciudadanía	7.502.			4/05/1947	Fallecido	Sin Información
Usma	García	Nancy	Paula	Cédula de ciudadanía	40.361.	X		6/02/1972	Fallecido	Sin Información
				Cédula			X	4/05/1992	Vivo	+1 (347) 885 7919
							X	17/03/1994	Vivo	3134840 005
							X	3/09/1995	Vivo	3118062 034
							X	1/12/1968	Vivo	3113132 831
							X	21/03/1971	Vivo	3136661 948
							X	10/06/1977	Vivo	3113374 216
							X	1/03/1979	Vivo	3224159 521

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

				ciudadan ía						
				Cédula			X	26/09/19 81	Vivo	+1 (850) 328 1412
				~						

(...)"

B. EN LA PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como titulares a la señora Nancy Paula Usma García (fallecida) solicitante id 174804, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361. expedida en Granada-Meta, a su cónyuge el señor José Eliodoro Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502. en calidad de ocupantes, del predio rural denominado "Frente A La Iglesia²¹", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Como legitimados de los señores Nancy Paula Usma García (fallecida), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361. expedida en Granada-Meta, y de su cónyuge el señor José Eliodoro Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502. a los señores;

denominado "Frente A La Iglesia¹⁵³", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Como legitimados del señor José Eliodoro Duarte Melo (fallecido), a los señores:

²¹ En el análisis catastral de la U.K 1, se evidencia que la nomenclatura domiciliaria del predio solicitado es C1523638, centro urbano de la Julia, municipio de La Uribe, departamento del Meta

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

CUARTO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos indeterminados de la señora Nancy Paula Usma García (fallecida) solicitante id 174804, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 40.361 expedida en Granada-Meta, y de su cónyuge el señor José Eleodoro Duarte Melo(fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502 de acuerdo a su fallecimiento dentro del presente trámite

Teniendo en cuenta lo anterior, quedó expuesto, tanto en apartes de la parte motiva como en el ordinal primero, segundo, tercero y cuarto de la parte resolutive de la Resolución No. Número RT 00585 del 26 de agosto de 2024, fue consignado de manera incorrecta nombres y una cédula de los solicitantes.

Por lo que, en aplicación del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), con relación a los errores meramente formales cuya corrección no tiene incidencia en aspectos sustanciales de la decisión, puesto que de darse lo contrario no se estaría frente a una simple corrección, sino ante una nueva decisión que debe proferirse mediante el acto administrativo pertinente; procede esta Dirección Territorial a indicar que, el nuevo acto administrativo en los acápites relacionados con negrilla y subrayado quedará de la siguiente manera:

A. EN LA PARTE MOTIVA

Se procederá a corregir, los siguientes párrafos contenidos en la página que se relacionarán, los cuales quedarán de la siguiente manera:

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

2. De los hechos

Del solicitante, el núcleo familiar y labores de explotación.

2.1.5. La Solicitante Nancy Paula Usma García (fallecida) manifestó, que se caso con el señor José Heliodoro Duarte (fallecido) el 08 de junio de 1991, quien tenía cinco hijos

22 En el análisis catastral de la URT, se evidencia que la nomenclatura domiciliaria del predio solicitado es CI 5 2 36 38, centro urbano de la Julia, municipio de La Uribe, departamento del Meta

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

➤ Se procederá a corregir los siguientes párrafos:

- 2.1.6. Indicó que inicialmente el señor José Heliodoro Duarte, tenía a su cargo a sus hijos
tueron a vivir Armenia, iban a visitarios por temporadas, los demas hijos nunca vivieron
con ellos en el predio.
- 2.1.7. Estableció que ella tuvo tres hijos su esposo el señor José Heliodoro Duarte (q.e.p.d.),

Estos hechos se acreditan con las siguientes pruebas:

- Copia del Registro Civil de Matrimonio de señor José Heliodoro Duarte Melo con la señora Nancy Paula Usma García.²³

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

- 2.1.8. Manifestó en ese mismo hilo la solicitante que, estando en Armenia, su esposo salió para la ciudad de Bogotá; ella se dirigió a la escuela donde estudiaban sus hijos para que les dieran unas ayudas, agrega que iban tarde, que estaba en compañía de la esposa de su sobrino, dos guerrilleros estaban preguntado por el señor Heliodoro Duarte, y que debido a esto se desplazaron nuevamente, esta vez para la ciudad de San Martín (Meta).

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

- Copia del Registro Civil de Defunción del señor José Heliodoro Duarte Melo No. con fecha de Inscripción de 18 de junio de 2002 otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.²⁴
- Carta venta de las mejoras de un predio rural, suscrito entre los señores Heliodoro Duarte Melo²⁵
- Copia de la declaración del señor José Heliodoro Duarte Melo, ante la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos Protección de la Familia y el Menor – Bogotá, de fecha 13 de enero de 1999.²⁶

²³ Expediente ID 174804 Folio 9 e ID Doc. 1339584.

²⁴ Expediente ID 174804: Folio 8 e ID Doc. 1320395.

²⁵ Expediente (Cuaderno acumulado Id 88677-174894-195678-303712-203709- 203777 Tomo 1): Folio 15-25. e (ID Doc. 5886053- Id 203777), (Id Doc 5886076Id 203709), (Id Doc 5886082 Id 195678), (Id Doc Id 5886039-Id174804),

²⁶ Expediente – (Cuaderno principal Id 203709 174804 203777 195678 Tomo 1): Folio 90-93. e (ID Doc. 5145862 Id195678), (Id Doc 5145886 Id 203709), (Id Doc 5145897 Id 203777), (Id Doc 3180429 Id 174804),

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

- Copia de la carta que contiene las amenazas que le hizo alias Romaña comandante de las FARC-EP-Milicias Bolivarianas, de fecha 16 de diciembre de 2000, al esposo de la solicitante, señor José Heliodoro Duarte Melo.²⁷
- Se procederá a corregir el siguiente párrafo:
- Formato Único de declaración ante la Personería de Armenia – Quindío de fecha 10 de julio de 2001 rendida por el señor José Heliodoro Duarte Melo.²⁸
- Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

“PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora Nancy Paula Usma García (q.e.p.d), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361. expedida en Granada-Meta y a su núcleo familiar, también solicitantes,

calidad de ocupantes del predio rural denominado "FRENTE A LA IGLESIA" (Solicitantes)/CALLE 5 2 36 38 (Dirección Catastral), ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos centímetros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.”

- Se procederá a corregir el siguiente párrafo:
- Carta venta de las mejoras de un predio rural, suscrito entre los señores Heliodoro Duarte Melo a fecha 14 de octubre de 1995.
- Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

²⁷ Expediente ID 174804: Folio 14 e ID Doc. 1339595.
²⁸ Expediente (Cuaderno principal Id 203709 174804 203777 195678 Tomo 1): Folio 73-76. e (ID Doc. 5885747 Id195678), (Id Doc 5885756 Id 203709), (Id Doc 5885751 Id 203777), (Id Doc 4873237 Id 174804),
²⁸ Expediente ID 174804: Folio 15 e ID Doc. 1339584.

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada  Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

- Copia del Registro Civil de Defunción del señor José Heliodoro Duarte Melo No. on fecha de Inscripción de 18 de junio de 2002 otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.²⁹
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de señor José Heliodoro Duarte Melo con la señora Nancy Paula Usma García.³⁰
- Copia de la Resolución 0416 de 28 de abril de 1995 emitida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria en donde le adjudica un predio baldío al señor José Heliodoro Duarte Melo.³¹
- Copia de la declaración del señor José Heliodoro Duarte Melo, ante la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos Protección de la Familia y el Menor – Bogotá, de fecha 13 de enero de 1999.³²
- Copia de la carta que contiene las amenazas que le hizo alias Romaña comandante de las FARC-EP-Milicias Bolivarianas, de fecha 16 de diciembre de 2000, al esposo de la solicitante, señor José Eliodoro Duarte Melo.³³

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

Así las cosas, se determinó que los hijos de la titular y solicitante Nancy Paula Usma García

Así mismo se determino que los hijos del titular José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) son:

Así mismo se determinó que los hijos del titular José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) son:

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

²⁹ Expediente ID 174804: Folio 8 e ID Doc. 1320395.

³⁰ Expediente ID 174804: Folio 9 e ID Doc. 1339584.

³¹ Expediente ID 174804: Folio 24.

³² Expediente – (Cuaderno principal Id 203709 174804 203777 195678 Tomo 1): Folio 90-93. e (ID Doc. 5145862 Id195678), (Id Doc 5145886 Id 203709), (Id Doc 5145897 Id 203777), (Id Doc 3180429 Id 174804),

³³ Expediente ID 174804: Folio 14 e ID Doc. 1339595.

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

iet y
ad y

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

Ahora bien, el señor José Heliodoro Duarte Melo había tenido dos relaciones sentimentales
a
D
q
r
D

De la investigación y la recolección de pruebas documentales y testimoniales, frente a este primer presupuesto, se concluye, que el núcleo familiar del señor titular José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) está conformado por:

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

últimos, también parte del núcleo familiar de la titular Nancy Paula Usma García (fallecida) quienes tienen la calidad de legitimados, respecto del predio denominado "Frente a la Iglesia", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 2236-51893, ubicado en el municipio de Uribe, departamento del Meta.

➤ Se procederá a corregir el núcleo familiar, el cual quedará de la siguiente manera:

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO								
Primer Apellido o Apellido	Segundo o Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	Nº de Identificación	Parentesco con el Solicitante	Fecha de Nacimiento o (domina)	ESTADO (Vivo, fallecido o desaparecido)
Duarte	Melo	José	<u>Heliodoro</u>	C.C	7.502.	Titular	4/05/1947	Fallecido
Usma	García	Nancy	Paula	C.C	40.361.	Titular	6/02/1972	Fallecido
							4/05/1992	Vivo
							17/03/1994	Vivo

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE TITULARES Y/O LEGITIMADOS										
(Señalar la totalidad de los titulares y/o legitimados incluso si no estuvieron en el momento de los hechos victimizantes)										
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	N° de Identificación	Marque una X		Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)	ESTADO (Vivo, fallecido o desaparecido)	Teléfono de Contacto
						Titular	Legitimado			
Duarte	Melo	José	Heliodoro	C.C	7.502.			4/05/1947	Fallecido	Sin Información
Usma	García	Nancy	Paula	C.C	40.361			6/02/1972	Fallecido	Sin Información

)
9
0

2

2

1

4

9

1)
2

OBSERVACIONES

Se realiza corrección de ortografía en el nombre del titular fallecido Jose Heliodoro Duarte Melo y en la legitimada del derecho a la restitución

Se actualiza núcleo familiar de solicitudes acumuladas 174804 - 195678 - 203709 - 203777 con información del expediente y por medio de diligencia de ampliación de hechos realizada al señor José Heliodoro Duarte Usma (hijo de los titulares) el día 18 de julio de 2024. El presente núcleo se actualiza con el fin de corregir la fecha de nacimiento de la legitimada; y la actualización de la información.

Los titulares de las solicitudes mantenían una relación sentimental formalizada a través de matrimonio

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

celebrado el 8 de junio de 1991 según registro civil de matrimonio 03939407, para el momento de los hechos victimizantes el núcleo familiar estaba conformado por el señor Jose Heliodoro Duarte Melo (fallecido), y su esposa la señora Nancy Paula Usma García (fallecida); matrimonio del cual nacieron tres hijos de apellidos

El señor José Heliodoro Duarte Melo falleció el 25/03/2002 según registro civil de defunción mediante oficio del Ejercito Nacional dirigido a la señora Nancy Paula Usma García registrado en el SR IDAF 5886525 se evidencia que la causa de muerte del señor José Duarte fue por ocasión a enfrentamientos entre el Ejercito y subersivos de las FARC; mientras se realizaba diligencia de acompañamiento por parte de la fuerza pública al señor José Duarte, en la que se dirigia a su predio a sacar sus enseres.

La señora Nancy Paula Usma García falleció el 6/05/2018 según registro civil de defunción 09316040, por causa de un cáncer de pulmón según refiere su hijo

Nota aclaratoria: Se adjuntan documentos de identidad de titulares y legitimados, registros de defunción de los titulares y registro de matrimonio.

B. EN LA PARTE RESOLUTIVA

Se procederá a corregir la orden PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA contenida en la parte resolutive, el cual quedará de la siguiente manera:

- PRIMERO:** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como titulares a la señora Nancy Paula Usma García (fallecida) solicitante id 174804, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361. expedida en Granada-Meta, a su cónyuge el señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) , identificado con cédula de ciudadanía 7.502 en calidad de ocupantes, del predio rural denominado "Frente A La Iglesia³⁴", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.
- SEGUNDO:** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Como legitimados de los señores Nancy Paula Usma García (fallecida), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361. expedida en Granada-Meta, y de su cónyuge el señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502 a los señores;

³⁴ En el análisis catastral de la URT, se evidencia que la nomenclatura domiciliaria del predio solicitado es CI 5 2 36 38, centro urbano de la Julia, municipio de La Uribe, departamento del Meta

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

del predio rural denominado "Frente A La Iglesia¹⁵³", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Como

Iglesia³⁵", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

CUARTO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos indeterminados de la señora Nancy Paula Usma García (fallecida) solicitante id 174804, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 40.361.471 expedida en Granada-Meta, y de su cónyuge el señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502. de acuerdo a su fallecimiento dentro del presente tramite

Que lo anterior, por tratarse la situación antes descrita de un error meramente formal y por lo tanto que la corrección del mismo en nada afecta materialmente la decisión objeto de enmienda, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente realizar la corrección pertinente.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Directora Territorial Meta (E) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas;

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase la Resolución Número RT 00585 del 26 de agosto de 2024, en el sentido de indicar que el acto administrativo en los siguientes apartes de la parte motiva y en el ordinal primero, segundo, tercero y cuarto de la parte resolutiva, quedaran de la siguiente manera:

A. EN LA PARTE MOTIVA

³⁵ En el análisis catastral de la URT, se evidencia que la nomenclatura domiciliaria del predio solicitado es CI 5 2 36 38, centro urbano de la Julia, municipio de La Uribe, departamento del Meta

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada  Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Se procederá a corregir, los siguientes párrafos contenidos en la página que se relacionarán, los cuales quedarán de la siguiente manera:

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

"(...)

2. De los hechos

Del solicitante, el núcleo familiar y labores de explotación.

2.1.9. La Solicitante Nancy Paula Usma García (fallecida) manifestó, que se caso con el señor José Heliodoro Duarte (fallecido) el 08 de junio de 1991, quien tenía cinco hijos

➤ Se procederá a corregir los siguientes párrafos:

"(...)

2.1.10.

2.1.11. Estableció que ella tuvo tres hijos su esposo el señor José Heliodoro Duarte (q.e.p.d.),

Estos hechos se acreditan con las siguientes pruebas:

- Copia del Registro Civil de Matrimonio de señor José Heliodoro Duarte Melo con la señora Nancy Paula Usma García.³⁶

(...)"

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

"(...)

2.1.12. Manifestó en ese mismo hilo la solicitante que, estando en Armenia, su esposo salió para la ciudad de Bogotá; ella se dirigió a la escuela donde estudiaban sus hijos para que les dieran unas ayudas, agrega que iban tarde, que estaba en compañía de la esposa de su sobrino, dos guerrilleros estaban preguntado por el señor Heliodoro Duarte, y que debido a esto se desplazaron nuevamente, esta vez para la ciudad de San Martín (Meta).

³⁶ Expediente ID 174804 Folio 9 e ID Doc. 1339584.



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

- Copia del Registro Civil de Defunción del señor José Heliodoro Duarte Melo No [redacted] con fecha de Inscripción de 18 de junio de 2002 otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.³⁷
- Carta venta de las mejoras de un predio rural, suscrito entre los señores Heliodoro Duarte Melo y [redacted] de fecha 14 de octubre de 1995.³⁸
- Copia de la declaración del señor [redacted] lo, ante la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos Protección de la Familia y el Menor – Bogotá, de fecha 13 de enero de 1999.³⁹
- Copia de la carta que contiene las amenazas que le hizo alias Romaña comandante de las FARC-EP-Milicias Bolivarianas, de fecha 16 de diciembre de 2000, al esposo de la solicitante, señor José Heliodoro Duarte Melo.⁴⁰

(...)"

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

"(...)

- Formato Único de declaración ante la Personería de Armenia – Quindío de fecha 10 de julio de 2001 rendida por el señor José Heliodoro Duarte Melo.⁴¹

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

"(...)

"PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora Nancy Paula Usma García (q.e.p.d), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361. [redacted] expedida en Granada-Meta y a su núcleo familiar, también solicitantes,

41.923.021 y María Elena Duarte Hincapié, identificada con cédula de ciudadanía 41.914.632, en calidad de ocupantes del predio rural denominado "FRENTE A LA IGLESIA" (Solicitantes)/CALLE

³⁷ Expediente ID 174804: Folio 8 e ID Doc. 1320395.
³⁸ Expediente (Cuaderno acumulado Id 88677-174894-195678-303712-203709- 203777 Tomo 1): Folio 15-25. e (ID Doc. 5886053- Id 203777), (Id Doc 5886076Id 203709), (Id Doc 5886082 Id 195678), (Id Doc Id 5886039-Id174804),
³⁹ Expediente – (Cuaderno principal Id 203709 174804 203777 195678 Tomo 1): Folio 90-93. e (ID Doc. 5145862 Id195678), (Id Doc 5145886 Id 203709), (Id Doc 5145897 Id 203777), (Id Doc 3180429 Id 174804),
⁴⁰ Expediente ID 174804: Folio 14 e ID Doc. 1339595.
⁴¹ Expediente (Cuaderno principal Id 203709 174804 203777 195678 Tomo 1): Folio 73-76. e (ID Doc. 5885747 Id195678), (Id Doc 5885756 Id 203709), (Id Doc 5885751 Id 203777), (Id Doc 4873237 Id 174804),
⁴¹ Expediente ID 174804: Folio 15 e ID Doc. 1339584.

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

5 2 36 38 (Dirección Catastral), ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos centímetros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo."

(...)"

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

- Carta venta de las mejoras de un predio rural, suscrito entre los señores Heliodoro Duarte Melo y l de fecha 14 de octubre de 1995.

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

(...)

la
ía

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

- Copia del Registro Civil de Defunción del señor José Heliodoro Duarte Melo No. con fecha de Inscripción de 18 de junio de 2002 otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.⁴²
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de señor José Heliodoro Duarte Melo con la señora Nancy Paula Usma García.⁴³
- Copia de la Resolución 0416 de 28 de abril de 1995 emitida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria en donde le adjudica un predio baldío al señor José Heliodoro Duarte Melo.⁴⁴
- Copia de la declaración del señor José Heliodoro Duarte Melo, ante la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos Protección de la Familia y el Menor – Bogotá, de fecha 13 de enero de 1999.⁴⁵
- Copia de la carta que contiene las amenazas que le hizo alias Romañía comandante de las FARC-EP-Milicias Bolivarianas, de fecha 16 de diciembre de 2000, al esposo de la solicitante, señor José Eliodoro Duarte Melo.⁴⁶

(...)"

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

⁴² Expediente ID 174804: Folio 8 e ID Doc. 1320395.

⁴³ Expediente ID 174804: Folio 9 e ID Doc. 1339584.

⁴⁴ Expediente ID 174804: Folio 24.

⁴⁵ Expediente – (Cuaderno principal Id 203709 174804 203777 195678 Tomo 1): Folio 90-93. e (ID Doc. 5145862 Id195678), (Id Doc 5145886 Id 203709), (Id Doc 5145897 Id 203777), (Id Doc 3180429 Id 174804),

⁴⁶ Expediente ID 174804: Folio 14 e ID Doc. 1339595.

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

"(...)

Así las cosas, se determinó que los hijos de la titular y solicitante Nancy Paula Usma García (fallecida) son los señores:

Así mismo se determino que los hijos del titular José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) son:

(...)"

Así mismo se determinó que los hijos del titular José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) son:

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

(...)

Ahora bien, el señor José Heliodoro Duarte Melo había tenido dos relaciones sentimentales anteriores, en las que nacieron cinco hijos, de la segunda relación tuvo tres hijos de apellidos

(...)

De la investigación y la recolección de pruebas documentales y testimoniales, frente a este primer presupuesto, se concluye, que el núcleo familiar del señor titular José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) está conformado por:

➤ Se procederá a corregir el siguiente párrafo:

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

con el folio de matrícula inmobiliaria No. 2236-51893, ubicado en el municipio de Uribe, departamento del Meta.

➤ Se procederá a corregir el núcleo familiar, el cual quedará de la siguiente manera⁴⁷:

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO								
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	N° de Identificación	Parentesco con el Solicitante	Fecha de Nacimiento (ddmmaa)	ESTADO (Vivo, fallecido o desaparecido)
Duarte	Melo	José	Heliodoro	C.C	7.502.	Titular	4/05/1947	Fallecido
Usma	García	Nancy	Paula	C.C	40.361	Titular	6/02/1972	Fallecido
						Hijo/a	4/05/1992	Vivo
						Hijo/a	17/03/1994	Vivo
						Hijo/a	3/09/1995	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE TITULARES Y/O LEGITIMADOS (Señalar la totalidad de los titulares y/o legitimados incluso si no estuvieron en el momento de los hechos victimizantes)										
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	N° de Identificación	Marque una X		Fecha de Nacimiento (ddmmaa)	ESTADO (Vivo, fallecido o desaparecido)	Teléfono de Contacto
						Titular	Legitimado			
Duarte	Melo	José	Heliodoro	C.C	7.502.	X		4/05/1947	Fallecido	Sin Información
Usma	García	Nancy	Paula	C.C	40.361.	X		6/02/1972	Fallecido	Sin Información
D								4/05/1992	Vivo	+1 (347) 885 7919
D								17/03/1994	Vivo	3134840 005
D								3/09/1995	Vivo	3118062 034

⁴⁷ Id de documento 6017184



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

	X	1/12/1968	Vivo	3113132831
	X	21/03/1971	Vivo	3136661948
	X	10/06/1977	Vivo	3113374216
	X	1/03/1979	Vivo	3224159521
	X	26/09/1981	Vivo	+1 (850)328 1412

OBSERVACIONES

Se realiza corrección de ortografía en el nombre del titular fallecido Jose Heliodoro Duarte Melo y en la legitimada del derecho a la restitución

Se actualiza núcleo familiar de solicitudes acumuladas 174804 - 195678 - 203709 - 203777 con información del expediente y por medio de diligencia de ampliación de hechos realizada al señor José Heliodoro Duarte Usma (hijo de los titulares) el día 18 de julio de 2024. El presente núcleo se actualiza con el fin de corregir la fecha de nacimiento de la legitimada y la actualización de la información.

Los titulares de las solicitudes mantenían una relación sentimental formalizada a través de matrimonio celebrado el 8 de junio de 1991 según registro civil de matrimonio 03939407, para el momento de los hechos victimizantes el núcleo familiar estaba conformado por el señor Jose Heliodoro Duarte Melo (fallecido), y su esposa la señora Nancv Paula Usma García (fallecida): matrimonio del cual nacieron tres hijos de apellidos

E
e
n
c
L
s
k

in
e

El señor José Heliodoro Duarte Melo falleció el 25/03/2002 según registro civil de defunción mediante oficio del Ejercito Nacional dirigido a la señora Nancy Paula Usma García registrado en el SRTDAF 5886525 se evidencia que la causa de muerte del señor José Duarte fue por ocasión a enfrentamientos entre el Ejercito y subersivos de las FARC; mientras se realizaba diligencia de acompañamiento por parte de la fuerza pública al señor José Duarte, en la que se dirigia a su predio a sacar sus enseres.

La señora Nancy Paula Usma García falleció el 6/05/2018 según registro civil de defunción 09316040, por causa de un cáncer de pulmón según refiere su hijo José Heliodoro Duarte Usma.

Nota aclaratoria: Se adjuntan documentos de identidad de titulares y legitimados, registros de defunción de los titulares y registro de matrimonio.

B. EN LA PARTE RESOLUTIVA

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como titulares a la señora Nancy Paula Usma García (fallecida) solicitante id 174804, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361 expedida en Granada-Meta, a su cónyuge el señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido) , identificado con cédula de ciudadanía 7.502 en calidad de ocupantes, del predio rural denominado "Frente A La Iglesia⁴⁸", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Como legitimados de los señores Nancy Paula Usma García (fallecida), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361 expedida en Granada-Meta, y de su cónyuge el señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502 a los señores;

predio rural denominado "Frente A La Iglesia¹⁵³", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Como legitimados del señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido), a los señores:

Iglesia⁴⁹", ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos metros cuadrados (758.52 m²).

CUARTO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos indeterminados de la señora Nancy Paula Usma García (fallecida) solicitante id 174804,

⁴⁸ En el análisis catastral de la URT, se evidencia que la nomenclatura domiciliaria del predio solicitado es Cl 5 2 36 38, centro urbano de la Julia, municipio de La Uribe, departamento del Meta
⁴⁹ En el análisis catastral de la URT, se evidencia que la nomenclatura domiciliaria del predio solicitado es Cl 5 2 36 38, centro urbano de la Julia, municipio de La Uribe, departamento del Meta

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Continuación de la RT 00759 de 25 de octubre de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00585 del 26 de agosto de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 40.361. expedida en Granada-Meta, y de su cónyuge el señor José Heliodoro Duarte Melo (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía 7.502. le acuerdo con su fallecimiento dentro del presente tramite

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número RT 00585 del 26 de agosto de 2024, continúan vigentes y sin modificación.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.


MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO
LA DIRECTORA TERRITORIAL META (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Proyectó: Mariana Mendoza –Abogada Sustanciadora
Revisó: Sonia León Camacho – Coordinadora de Microzonas

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta,
Calle 41#31-23 Centro, Teléfono (571) 3370300 – 3144378490 – Villavicencio – Colombia www.restituciondetierras.gov.co
Síguenos en: @URestitucion

